**DECRETO NÚMERO 1/2022**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.**

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, en el artículo 203 establece la autonomía Municipal y en su Artículo 204 Ordinal 5ª, faculta a las Municipalidades para poder decretar Ordenanzas y Reglamento locales.
2. Que el Articulo 206 de la Constitución de la Republica, establece que los planes de desarrollo local deben ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo y sus instituciones del Estado deben de colaborar con la Municipalidad.
3. Que en Acuerdo Municipal Número CINCO del acta número SEIS, de fecha cuatro de febrero del año dos mil veintidós, se aprobó la reforma a la ORDENANZA DE TASAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOSY USO DE BIENES PUBLICOS DEL MUNICIPIO
4. Que es necesario actualizar los cobros a fin de mantener un equilibrio entre costo y servicio

Con el objetivo de preservar la Armonía y el Ordenamiento dentro del municipio para brindar un servicio eficiente y eficaz a los habitantes del Municipio de Apopa.

**POR TANTO:**

Este Concejo en uso de sus facultades que le confiere el artículo 204 números 1 y 5 de la Constitución de la Republica y el articulo 30 número 4 del Código Municipal y los Artículos 2 y 7 de la Ley General Tributaria Municipal y Artículo 130 inciso 2

**DECRETA:**

**REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y USOS DE BIENES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE APOPA.**

Art. 1.- MODIFIQUESE el Art. 7. Se establecen las siguientes tasas por Servicio, de la manera que se detalla a continuación: Código, Concepto, valor en dólares de los Estados Unidos.

En su ID de conceptualización. Tasa

ID 2. CATASTRO

MODIFIQUESE 2.1.7 Tramite de Solvencia Municipal $4.77

Adicione el siguiente ítem, así:

2.1.12. Solvencia Express $ 19.05

Art. 2 El Presente Decreto, entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO: En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, a los once días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

DRA. JENNIFER ESMERALDA JUAREZ GARCIA

ALCALDESA MUNICIPAL

CARLA MARIA NAVARRO FRANCO

PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

LESBY SUGEY MIRANDA PORTILLO

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

JONATHAN BRYAN GOMEZ CRUZ

QUINTO PROPIETARIO

SUSANA YAMILETH HERNANDEZ CARDOZA

SEPTIMA REGIDORA

RAFAEL ANTONIO ARDON JULE

NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

SERGIO NOEL MONROY MARTINEZ

SINDICO MUNICIPAL

DAMIAN CRISTOBAL SERRANO ORTIZ

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

DRA.YANY XIOMARA FUENTES RIVAS

CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

CARLOS ALBERTO PALMA FUENTES

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ING. WALTER ARNOLDO AYALA RODRIGUEZ

OCTAVO REGIDOR PROPIETATIO

ING. GILBERTO ANTONIO AMADOR MEDRANO

DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

BAYRON ERALDOBALTAZAR MARTINEZ

DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

LIC. JOSE FRANCISCO LUNA VASQUEZ

PRIMER REGIDOR SUPLENTE

STHEPHANNY ELIZABETH MARQUEZ ROJAS

TERCERA REGIDORA SUPLENTE

OSMIN DE JESUS MENJIVAR GONZALEZ

DECIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

JOSE MAURICIO LOPEZ RIVAS

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

MARIA DELCARMEN GARCIA

CUARTA REGIDORA SUPLENTE

LICD. FLOR VICTORIA MORALES ZELAYA

SECRETARIA MUNICIPAL